

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-2195/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 138/2023 solicita designación interina del Profesor GUSTAVO RAÚL CORONEL LECCESE, en 4 (cuatro) hora cátedra (732) para la asignatura Dibujo Técnico de 1° año C y 3° año D, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el presente periodo Lectivo.

Que en el Orden Mérito correspondiente a la asignatura de Dibujo Técnico, de los postulantes Inscriptos para cubrir Interinatos y Suplencias, el Profesor CORONEL LOCCESE se encuentra en 4° lugar.

Que los postulante del 1° al 3° lugar en el orden de Mérito correspondiente, no se hicieron presentes al llamado convocado para el día 29/05/2023.

Que las horas fueron ofrecidas al Profesor CORONEL LOCCESE quien aceptó dicho ofrecimiento.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que por Expedientes N° 12087/2019 y 12088/2019, se tramitan LOS llamados a Concurso de las presentes horas.

Que por Nota DGPRES N° 0687/2023 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar interinamente al Profesor **GUSTAVO RAÚL CORONEL LECCESE**, DNI 25.922.274, en 4 (cuatro) hora cátedra (732) para la asignatura Dibujo Técnico de 1º año C y 3º año D, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2296 / 2024

Hoja de firmas